

## *Disposiciones de interés*

### a) DE CARÁCTER FISCAL

#### *Papel reserva social*

Se publica en el B. O. del Estado del 15 de noviembre de 1947, Orden de 31 de octubre del M. de T., sobre emisión de «Papel de Reserva Social».

Es obligatoria la suscripción a este Papel, por parte de las Empresas que tengan constituida la Reserva Especial creada por la Ley de 30 de diciembre de 1943, cuya suscripción ha de ser equivalente al 20 por 100 de referida Reserva Especial. Tal Reserva fué la que sustituyó la Contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios.

Durante el mes de mayo de cada año procede hacer la correspondiente declaración al Instituto Nacional de la Vivienda, sobre el importe de la Reserva Especial constituida.

#### *Gravamen primar de artículos de primera necesidad*

La O. de 11 de noviembre 1947 del M. de H. (B. O. del 14 del mismo mes), da normas para la aplicación de las O.O. M.M. de 14 de mayo y 18 de noviembre de 1946 y 7 de julio de 1947, referentes al gravamen creado para primar los artículos de primera necesidad. Señala la forma de las declaraciones para con las Delegaciones de Hacienda.

#### *Sociedades Anónimas*

El Boletín Oficial del Estado de 11 de noviembre último, publica el Decreto Ley de 7 de noviembre sobre convocatoria de Juntas Generales de las Sociedades Anónimas.

### b) DE PRECIOS Y ABASTOS

#### *Mercado de precios en el comercio*

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, dice al Consejo Superior de Cámaras de Comercio:

«Aun reconociendo que el comprador puede verificar por sí mismo dentro del establecimiento, los precios de los artículos expuestos en los escaparates, hay que considerar, sin embargo, que la finalidad fundamental de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de mayo de 1943, tal como se dispone en su artículo 4.º es la de que los